**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

**Expediente: CDHEC/2/2021/292/Q**

**Asunto: Conclusión por conciliación.**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 30 de junio de 2021 -----------------------

Visto el expediente citado al rubro, iniciado con motivo de la queja interpuesta por Q1, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos.**

1.- Queja presentada de forma presencial dentro de la cual manifestó: “*Que quiero interponer queja en contra de la policía Municipal específicamente del oficial Quiroga, ya qué, el día de ayer 09 de junio aproximadamente a las 4 pm. Me encontraba con mi hijo y nieto en la Alameda de Torreón, pasando la tarde para que se distrajera mi nieto y jugara, cuando estando ahí en reiteradas ocasiones el encargado de mantenimiento les decía a todos los niños incluyendo mi nieto que se largaran de donde estaban jugando (estaban al lado del lago), que porque estaban tirando basura en el lago y jugando con lodo, cuando en ningún momento los niños y mi nieto estaban tirando basura pero si estaban jugando sin dañar a nadie o a algo, el encargado de mantenimiento llamo en repetidas ocasiones a la Policía sin razón lógica alguna; después llegan agentes de policía municipal en varias ocasiones y las primeras ocasiones (2 veces) solo nos indicaron que los niños no entraran al agua porque estaba tratada y les podía hacer mal, de manera muy adecuada nos indican y sin ningún problema; pero la tercera vez que acudieron iba como parte de los elementos el Oficial Quiroga, el cual se portó de una manera correcta, irrespetuosa, vulgar y amenazante, de una manera muy soberbia me dijo que venía por un reporte que había hecho, yo le dijo que él estaba muy enojado por las cosas que el encargado de mantenimiento de la Alameda le había dicho cuando no era cierto eso y que aparte eran niños jugando y divirtiéndose sin hacer ningún daño a nada ni a nadie; el Oficial Quiroga nos decía que nos fuéramos a otra parte y yo le comente que no estaba haciendo nada malo y que es un país libre y no podía estar ahí de forma recreativa sin dañar a nadie, me siguió diciendo en son de Amenazas y también me dijo que me iba a cargar y llevar detenida por alterar el orden, cuando no tenía lógica alguna su comentario ya que, como lo reitero solo eran niños jugando y divirtiéndose en un lugar público sin fin de dañar a nadie, en reiteradas ocasiones me decía que me callara de una manera déspota y me dijo que era una retrasada mental, así como también que en un momento de cuando nos encontrábamos ahí toqueteo a los niños para según el ver si estaban mojados cuando eso se me hizo algo fuera de su labor, sin razón y más por ser menores de edad, pudiéndose prestar a mala interpretación lo que hizo, y diciéndole que no estuviera toqueteando a los menores, lo único que provocan es miedo, frustración y por ello pueden llegar a dañar la salud y paz de las personas. Por lo que me gustaría llevar este procedimiento por la vía de conciliación con el fin de que la Autoridad competente apremie los malos actos de sus elementos, se limiten a hacer sus funciones apegadas a sus reglamentos y no molesten a ciudadanos cuando no se está cometiendo un delito o infringiendo alguna norma, siendo todo lo que deseo manifestar.”*

**Evidencias.**

1.- Informe rendido mediante oficio DGSPM/DG/257/2021, signado por el A1 en su calidad de Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón, el cual se describe a continuación: “*En relación al oficio citado en antecedentes, referente a la queja CDHEC/2/2021/XXX/Q, interpuesta por la C. Q1, en contra de oficiales adscritos a esta corporación, en la cual propone una conciliación, que consiste en: “Que se instruya a los agentes para que se limiten a realizar las funciones que de acuerdo al reglamento interior de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Torreón y demás ordenamientos legales les corresponden, con el debido respeto a los Derechos Humanos de la ciudadanía”; y con la finalidad de colaborar, le hago de su conocimiento que dicha propuesta conciliatoria es aceptada.”*

**Motivación y fundamentación.**

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación,** se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye el presente expediente mediante vía de conciliación, es así que este organismo público autónomo;

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada por Q1, quien adujo violaciones a Derechos Humanos en su agravio, atribuidas a agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. --------------------------------------------------------------------------